CONCRESCOR S.A.S

900932882-3

KM 1 VDA LOS CUERVOS FINCA MARACAY Tel.: 3216103046

Factura electrónica de venta

No. FECC1236

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	**08/05/2026**	**$ 167.307.327,84**
NI No. : 891480033-4	VENDEDOR	
DIRECCION : ED CAM CR 14 CL 12 ESQ PALACIO MUNICIPAL	-	
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : SANTA ROSA DE CABAL **PAIS :** Colombia	08/05/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
A001	AFIRMADO AFIRMADO	1.760 M³	$ 30.965,55		$ 54.499.368,00
A002	ARENON ARENON	523,5 M³	$ 51.581,51		$ 27.002.920,48
T001	TRITURAD 3/4 TRITURAD 3/4	459,5 M³	$ 81.718,49		$ 37.549.646,16
S001	SUB-BASE SUB-BASE	225 M³	$ 64.939,50		$ 14.611.387,50
ROCA FILTRO	ROCA FILTRO ROCA FILTRO	28 M³	$ 81.439,50		$ 2.280.306,00
S001	SUB-BASE SUB-BASE	70 M³	$ 66.439,50		$ 4.650.765,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 140.594.393,14
IVA liquidado	$ 140.594.393,14	19%	$ 26.712.934,70
VALOR TOTAL :			$ 167.307.327,84

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 08/05/2026	$ 167.307.327,84

VALOR (en letras) : CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 84 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Resolución DIAN: 18764089302219. Prefijo: FECC. Rango: 501 al 3000. Vigencia: 22/02/2025 hasta 22/02/2027.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 6
Factura a crédito, plazo hasta 08/05/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

Om9v7A5Xwq34Tkrgf9bGlbO9F16VThsdYl5HZYVrXZN1hib/EC8yPZIflb7Wz++9SNCTjZRre8t4He7Vqq/8Y86eHMNHOcmZfpR6GTWSHrtH6xxGnNfVpyEkA
Nr+wcmaw6mO697HrCQ60chXfgZJi+Yvs5RWVtQQ68LgkBRWGLWD6RZyp2Fq6AxhSJw+LraAgPM4nfAzvQpp8VVCn7YlqxuUsOXEGg8gGNWq0Vr48Dlm5
w7jJ2HUoBGwLUMkx3O9lsWGYuYy+7+5Q0Su+kUK3U+DyM+MZ/oF4ShA0sOcMWPF0gUoEn8KtkoE4JlxTKGHAGY+stCvDyBwst3T5YPKFg==

CUFE: d16cd27301eb6b8cbf491b38336da2a812a6667ea52da3d7ea8b9c302e707e4b9e869e276a0806de72c193c6288c7e7e

Fecha emisión: 2026-05-08 14:33:54 **Fecha validación DIAN:** 2026-05-08 14:34:01-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Compromiso Presupuestal No. 1339 VIGENTE

Fecha expedición 19/08/2025 Fecha vencimiento Valor Total **240.000.000,00**

Son: Doscientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Tercero 900932882 CONCRESCOR S.A.S. - JUAN MANUEL CORREA CORREA - JURIDICO

Documento CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 672 Fecha 14/08/2025 Nro. Int. 14

Duración **0,00**

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado 754

Valor **100.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL
Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD
Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Disponibilidad 754

Valor **50.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL
Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD
Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Disponibilidad 754

Valor **20.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL
Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD
Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Disponibilidad 754

Valor **50.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL
Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD
Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Disponibilidad 754

Valor **20.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Compromiso Presupuestal No. 1339

VIGENTE

Fecha expedición 19/08/2025 Fecha vencimiento Valor Total **240.000.000,00**

Son: Doscientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo **1** **SECTOR CENTRAL**
Fondo **401** **1.3.3.1.00-R.B. ICLD**
Proyecto **2024666820026** **CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**
Disponibilidad **754**

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA
23d5f92ce16b-232111742-9ee40fe2c34d

FIRMADO

GUSTAVO ANDRES OSPINA
23d5f92ce16b-232170832-e03ba16ad61f

ACTA PARCIAL 02
CONTRATO DE SUMINISTRO 672 - 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA:	CONCRESCOR S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DURACIÓN:	CIENTO CUARENTA (140) DIAS
FECHA DE INICIO:	19-AGOSTO-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-DICIEMBRE-2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**PROYECTO** 2024666820026 **RUBROS** 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **FUENTE DE FINANCIACION** 1.3.3.1.00-R.B. ICLD ($240.000.000) 1.2.1.0.00 ($ 120.000.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL ACTA PARCIAL 2:	**PROYECTO** 2024666820026 **RUBRO** 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

	FUENTE DE FINANCIACION 1.3.3.1.00-R.B. ICLD **($167.307.327,84)** 1.2.1.0.00 **($ 167.307.327,84)**
DISPONIBILIDAD:	No. 754 DE 09 – JUNIO – 2025 No. 1786 DE 10 -DICIEMBRE-2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 1339 DE 19 – AGOSTO - 2025 No. 2349 DE 23-DICIEMBRE-2025
VALOR DEL CONTRATO:	TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los Cinco (05) días del mes de mayo de 2026, se reunieron el Secretario de Infraestructura del municipio de Santa Rosa de Cabal, **YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.510.691, en calidad de Supervisor y JUAN MANUEL CORREA CORREA, Representante legal de CONCRESCOR S.A.S Nit 900.932.882-3 en calidad de Contratista**; con el fin de suscribir el **Acta parcial 02 del Contrato de N°672 -2025** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

1. **INFORME DE ACTIVIDADES**: Revisado el informe de actividades se pudo constatar que el contratista desarrolló los item del contrato relacionados.

La presente para efectos de cancelar la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($167.307.327,84).**

COMPROBANTE DE PAGO: N/A**.**

INFORME DE ACTIVIDADES: Revisando el informe de actividades se pudo constatar que el contratista cumplió con las acciones encomendadas en el contrato. Por lo anterior este supervisor autoriza el pago de la presente acta por un valor de $167.307.327,84.

VALOR TOTAL	$360.000.000,00

VALOR ACTA 01	$192.602.353,67
VALOR ACTA 02	$ 167.307.327,84
SALDO POR PAGAR	$90.318,49

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

JUAN MANUEL CORREA CORREA
Representante Legal
Concrescor S.A.S.

Proyecto: Ing. José Luis Tobón
Apoyo a la supervisión

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Apoyo Supervisión

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 754

VIGENTE

Fecha expedición 09/06/2025 Fecha vencimiento Valor Total **240.000.000,00**

Son: Doscientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 818

Valor **100.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL

Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD

Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Valor **50.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL

Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD

Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Valor **20.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL

Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD

Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Valor **50.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL

Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD

Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Valor **20.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

C. Costo 1 SECTOR CENTRAL

Fondo 401 1.3.3.1.00-R.B. ICLD

Proyecto 2024666820026 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 754

VIGENTE

Fecha expedición 09/06/2025 Fecha vencimiento Valor Total **240.000.000,00**

Son: Doscientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA

34b75ba1ff71-160211421-067ddcbc1217

FIRMADO

ALEJANDRA MARIA CHICA NARANJO

34b75ba1ff71-161073627-2c24c9c7abd5

FIRMADO

GUSTAVO ANDRES OSPINA

34b75ba1ff71-161074054-6de41e62cebf

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DEL PRESTACIÓN DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y CONCRESCOR SAS

.

PARTES	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**
	CONCRESCOR SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JUAN MANUEL CORREA CORREA
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **SUMINISTRO** suscrito en la plataforma SECOP II con **CONCRESCOR SAS** identificado(a) con NIT 900.932.882-3, representado legalmente por JUAN MANUEL CORREA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.415.921, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

Que el gobierno nacional expidió el decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato. 3. Que la Constitución Política en el Titulo XI. Capitulo I. Artículo 287. Determina: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Que el artículo 315 de la Constitución Política plantea: Son atribuciones del Alcalde: Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 5. Que la Ley 1551 de 2012 *Por la*

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. fija: Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 6. **Que en fecha 28 de noviembre de 2024 se expidió el Acuerdo No 016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** 7. Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 008 del 31 de mayo de 2024. 8. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 fue armonizado mediante el Acuerdo Municipal Nº 010 del 28 de junio de 2024 cumpliendo el presente contrato con los programas y metas allí establecidos. 9. Que existe certificación de la Subsecretaría de Talento Humano donde consta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal no existe personal disponible ni capacitado para desempeñar el objeto del presente contrato. 10. Que en Cumplimiento de lo anterior se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 11. Que se expidió el Certificado de Conveniencia y Registro de actividades por parte de la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual el cual se efectuará a través de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA ALCANCES: 1.** Suministrar el material requerido, según las especificaciones técnicas. 2. Suministrar los materiales requeridos, en los términos y condiciones acordados por el supervisor del contrato. 3. Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del mismo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 4. Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales. 5. Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA A.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. B. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. C. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen. D. Constituir las garantías pactadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato. E. Garantizar la calidad de los

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

bienes contratados y responder por ello. F. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. G. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. H. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. I. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Municipal de Infraestructura y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. J. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría municipal de Infraestructura por conducto del supervisor o interventor del contrato. K. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa Rosa de Cabal. L. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el MUNICIPIO en los Estudios Previos y en el contrato. M. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. N. Presentar informe Mensual y Final a la supervisión asignada (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual. O. Mantener indemne al Municipio de Santa Rosa de Cabal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** El Municipio de Santa Rosa de Cabal requiere del suministro de material de cantera de la siguiente manera: A. Garantizar que el lugar de entrega será la cantera o mina de mínimo 2.500 m^3 de donde se extraiga el material de cantera del proveedor que se haya seleccionado, en las volquetas de la Administración Municipal y las volquetas particulares autorizadas por el Supervisor y/o Secretario de Infraestructura, es decir, el transporte será responsabilidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal, sin embargo, el costo que ocasione el cargue de las volquetas en la cantera o mina se entiende que estará inmerso en el costo del material que haya sido contratado y no generará costo adicional al Municipio. B. Contar con una cantera o mina de explotación y cargue del material de mínimo 2.500 m^3; además debe estar ubicado a una distancia no mayor a 20 km del centro urbano del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y si existiere algún tipo de peaje, este deberá ser asumido por el contratista. C. Garantizar que los materiales serán entregados de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Infraestructura, en todo caso el tiempo de ejecución del contrato no será superior al 31 de diciembre del 2025. D. Garantizar que la calidad del suministro deberá cumplir las Normas vigentes aplicables y las especificaciones técnicas dadas en este documento y sus complementos. E. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Santa Rosa de Cabal. F. Realizar el suministro de materiales en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad y en la medida de lo posible, respecto al cargue del material a suministrar se le dará prioridad al Municipio

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

de Santa Rosa de Cabal. G. En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor que designe El Municipio de Santa Rosa de Cabal, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual El Municipio de Santa Rosa de Cabal no asumirá costo adicional alguno. H. Entregar resultados de los ensayos realizados al material de cantera suministrado al Municipio de Santa Rosa de Cabal, expedidos por un laboratorio certificado y de acuerdo con la norma técnica aplicable, en caso de ser requeridos por el supervisor del contrato. I. Dar cumplimiento de la normatividad ambiental y de la seguridad industrial vigente. J.. No se reconocerá el valor de los elementos suministrados solicitados por personas diferentes al Supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con la persona autorizada, la cual será informada después de haber sido adjudicado el contrato. K. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. L. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de Gestión de calidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal. M. No podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo del Municipio de Santa Rosa de Cabal. N. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. O. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. P. Aceptar las condiciones establecidas en el contrato suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal. Q. Mantener indemne al Municipio de Santa Rosa de Cabal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. R. Mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA 1.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar. 4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. 6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.7. Ejercer la supervisión general del contrato. 8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.9. Las demás inherentes y esenciales al objeto contractual. . **SEGUNDA: NATURALEZA:** Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas, por tanto, el contratista no percibirá remuneración distinta a la pactada. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($240.000.000)** El pago del presente contrato se realizará

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

mediante actas parciales vencidas, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. **PARÁGRAFO**: Dentro del valor que el Municipio pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por salarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El suministro se estima hasta agotar la totalidad del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo**. PARÁGRAFO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. **SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría Departamental Ley 617 de 2000. **SEPTIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N° 754 del 9 de Junio de 2025**,** rubro 2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través del Secretario de Infraestructura **YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA** o quien desempeñe el cargo, conforme las consideraciones indicadas en el Estudio Previo, la cual ha sido notificada a través de la Plataforma SECOP II y quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, entre las cuales se encuentran: A). Verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista, matriz metodológica de cumplimiento contractual o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor informar oportunamente al contratista acerca de las situaciones advertidas, así mismo, el supervisor deberá avisar oportunamente a la Secretaría Jurídica acerca de las situaciones presuntivas de incumplimiento indicando la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio si es del caso. B) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol administrativo: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral del contrato. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3- Expedir los certificados de avance de los contratos con la firma del contratista. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier presunto incumplimiento, demora o tardanza en la ejecución contractual. 9 – Informar por escrito cualquier tipo de situación administrativa para el desarrollo del objeto contractual. 10- Realizar reuniones periódicas de carácter ejecutivo con el contratista. 11 - Informar al ordenador del gasto y/o delegado para la contratación, acerca de cualquier situación administrativa que impida realizar la correcta supervisión del contrato, incluidas todas aquellas que lo ausenten o separen del cargo. C) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol técnico: 1- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 3- Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o aquellas que la modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO: El supervisor deberá publicar en la Plataforma SECOP II toda la documentación expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento**. **NOVENA: GARANTIAS:** Garantía de **Cumplimiento**, por el 10% del valor del contrato, igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes,** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual,** En cuantía equivalente al200 SMLMV por todo el período de ejecución del contrato. **DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda. **DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio. **DECIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen del 10% del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Con observancia del procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA – CESIÓN: EI CONTRATISTA**, será procedente la cesión previa autorización escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto Contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (inc. 2º del parágrafo, artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 5, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se acoge a lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Ley Anti-trámites. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Santa Rosa de Cabal y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes en este orden podrán de común acuerdo darlo por terminado, mediando para ello pronunciamiento escrito siempre y cuando no viole ninguna disposición legal. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y

artículo 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el artículo 308 de la Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 **por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se obtenga disponibilidad presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.-** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **2.**- Verificación de la afiliación al sistema integral de seguridad social por parte del supervisor. **3**.- Aprobación de garantía de cumplimiento contractual, si es del caso. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA: COTIZACION INTEGRAL AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL- El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, garantizará la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente, para lo cual el MUNICIPIO exigirá al contratista las constancias de cotización mensual, igualmente, deberá cancelar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, IVA y rete-fuente en la medida a que haya lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

Yimmy Alfredo Riascos - a293458c3596-2461015113212-47dcf027f56a

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243300616

(415)7707212489984(8020) 000014124330061 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCRESCOR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4

41. Dirección principal
KM 1 VDA LOS CUERVOS FINCA MARACAY

42. Correo electrónico contabilidadconcrescor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 1 0 3 0 4 6	3 1 2 8 4 3 3 8 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 3	2 0 2 4 0 6 2 1	2 3 9 5	2 0 2 4 0 6 2 1		4 9 2 3	4 2 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-27 / 01:42:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA CORREA JUAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243300616

(415)7707212489984(8020) **000014124330061 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 1 6 8 0	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	1 7 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 1 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243300616

(415)7707212489984(8020) **000014124330061 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 4 1 5 9 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	CORREA	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243300616

(415)7707212489984(8020) **000014124330061 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 2 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 6 9 2 2	7	1 0 3 9 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BABATIVA	ALFONSO	EDITH	YOLIMA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONCRESCOR
Agregados & Concretos

Chinchiná, 14 de mayo del 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1. La empresa **CONCRESCOR S.A.S.** ha efectuado el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF) de conformidad con la normatividad aplicable vigente, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.CONCRESCOR S.A.S., realizó los pagos correspondientes a los aportes de seguridad social del mes de MARZO del 2026 en este pago el periodo cotizado en salud corresponde al mes de ABRIL de 2026 y el periodo cotizado en pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales es MARZO del 2026.

3.**CONCRESCOR S.A.S.,** se encuentra paz y salvo, por los conceptos de sueldos, salarios liquidaciones y prestaciones legales y extralegales del mes de MARZO del 2026.

Para mayor constancia se firma el 14 de mayo del año 2026 en el municipio de Chinchiná

Juan ManuelCorrea C
Representante Legal
concrescor@gmail.com

Yolima Babativa Alfonso
Contador Público
T.P. 103.966-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900932882	3	CONCRESCOR SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	2394	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
17-174	KM 4 VIA CHINCHINA STA ROSA	3216103046	CONTABILIADCONCRESCOR@GMAI.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37102642	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	6.359.500	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
10	37102642	2026-04-22	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 75147123	ARBOLEDA PEÑA JHON FREDY	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.468.776	395.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.468.776	98.800	CCF DE CALDAS-CCF11	2.468.776	98.800	2.468.776	171.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	764.600	S	1466101
2	CC 75101643	CORREA CORREA DIEGO JUVENAL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	1466301
3	CC 4415921	CORREA CORREA JUAN MANUEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	CCF DE CALDAS-CCF11	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	1466301
4	CC 1054995159	GIL HERRERA LUISA FERNANDA	1.750.905	F																0			26	26	26	26	PORVENIR-230301	1.517.451	242.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.517.451	60.700	CCF DE CALDAS-CCF11	1.517.451	60.700	1.517.451	105.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	469.900	S	1466301
5	CC 1054995159	GIL HERRERA LUISA FERNANDA	1.750.905	F											X					0			4	4	4	4	PORVENIR-230301	233.454	37.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	233.454	9.400	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	233.454	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	46.800	S	1466301
6	CC 15909961	MARIN MARIN VICTOR DANIEL	1.996.600	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.996.600	319.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.996.600	79.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.996.600	79.900	1.996.600	139.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	618.300	S	1466301
7	CC 70632443	PEREZ PIEDRAHITA JHON JAIRO	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.266.626	362.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.266.626	90.700	CCF DE CALDAS-CCF11	2.266.626	90.700	2.266.626	157.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	701.900	S	1466301
8	CC 1054858618	RAMIREZ CORREA MIGUEL ANGEL	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.356.161	377.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.356.161	94.300	CCF DE CALDAS-CCF11	2.356.161	94.300	2.356.161	164.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	729.600	S	1466301
9	PT 939479	REINA GUEVARA CARLOS JOSE	1.750.905	V									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.007.572	321.300	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.007.572	80.400	CCF DE CALDAS-CCF11	2.007.572	80.400	2.007.572	139.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	621.900	S	1466301
10	CC 1093218109	SANTA PATIÑO WILSON ANDRES	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.179.081	348.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.179.081	87.200	CCF DE CALDAS-CCF11	2.179.081	87.200	2.179.081	151.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	674.800	S	1466301
11	CC 75143139	VALENCIA QUINTERO GIOVANNI DE JESUS	2.090.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.090.000	334.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.090.000	83.600	CCF DE CALDAS-CCF11	2.090.000	83.600	2.090.000	145.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	647.100	S	1466101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900932882	3	CONCRESCOR SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	2394	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-174	KM 4 VIA CHINCHINA STA ROSA		3216103046			CONTABILIADCONCRESCOR@GMAI.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37102642	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	6.359.500	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	37102642	2026-04-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
20.617.531	20.617.531	20.617.531	20.384.077	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				10	3.299.300	0	0	0	3.299.300
PORVENIR	230301	800224808	8	5	1.607.400	0	0	0	1.607.400
PROTECCION	230201	800229739	0	4	1.329.200	0	0	0	1.329.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	362.700	0	0	0	362.700
EPS(Administradoras: 2)				10	825.200	0	0	0	825.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	240.700	0	0	0	240.700
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	7	584.500	0	0	0	584.500
ARP(Administradoras: 1)				10	1.419.200	0	0	0	1.419.200
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	10	1.419.200	0	0	0	1.419.200
CCF(Administradoras: 1)				10	815.800	0	0	0	815.800
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	10	815.800	0	0	0	815.800
Gran Total					6.359.500	0	0	0	6.359.500

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 A F 9 8 2 E C C 9 4 5 E C 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDITH YOLIMA BABATIVA ALFONSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52266922 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103966-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

103966-T

EDITH YOLIMA
BABATIVA ALFONSO
C.C.52266922
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 2004/08/19
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

113594



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

23777

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONCRESCOR SAS identificado(a) con NIT 9009328823 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 266295328 desde el 11 de Diciembre de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	19	11	2025	**A**	31	03	2026
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**			**NO**	X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**			**PRESUPUESTAL**			
	99.97 %			99.97%			

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA

Datos del contrato supervisado:

NÚMERO DE CONTRATO	672-2025
FECHA DE CONTRATO	14 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA	CONCRESCOR S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.932.882-3
VALOR	$360.000.000
PLAZO	CIENTO CUARENTA (140) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	19 AGOSTO-2025
FECHA TERMINACIÓN:	31-DICIEMBRE-2025
ADICIÓN	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000)
PRÓRROGA	90 dias
SUSPENSIÓN	NO APLICA
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, el cual consiste en: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

INFORME DE SUPERVISIÓN

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

CODIGO	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.1	Afirmado				X		No Aplica
1.2	Afirmado tipo Invias					x	No Aplica
1.3	Arenon				X		No Aplica
1.4	Triturado o gravas				X		No Aplica
1.5	Sub base				X		No Aplica
1.6	Roca filtro				X		No Aplica
1.7	Base granular				X		No Aplica
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones					X		No Aplica

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

No Aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2025-11	*2025*	*12*	*19*	**8639430542**
SALUD	2025-12				
RIESGOS PROFESIONALES	2025-12	2025	12	19	

INFORME DE SUPERVISIÓN

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2025-12	*2026*	*01*	*23*	**8639711340**
SALUD	2026-01				
RIESGOS PROFESIONALES	2026-01	2026	01	23	

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2026-01	*2026*	*02*	*25*	**8640266507**
SALUD	2026-02				
RIESGOS PROFESIONALES	2026-02	2026	02	25	

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2026-02	*2026*	*03*	*20*	**8640455337**
SALUD	2026-03				
RIESGOS PROFESIONALES	2026-03	2026	03	20	

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO			No Planilla
PENSIÓN	2026-03	*2026*	*04*	*22*	**37102642**
SALUD	2026-04				
RIESGOS PROFESIONALES	2026-04	2026	04	22	

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO: CUMPLIMIENTO TOTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

Que el contratista cumpla con el objetivo y las obligaciones adquiridas en el Contrato 672 de 2025:

1- Suministrar el material requerido, según las especificaciones técnicas.
2- Suministrar los materiales requeridos, en los términos y condiciones acordados por el supervisor del contrato.
3- Reemplazar los elementos o materiales que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del mismo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
4- Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales
5- Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
6- Poseer el Titulo Minero, expedido por la entidad competente.
7- Tener El registro Único de Comercialización de Minerales – RUCOM vigente, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
8- Tener la licencia ambiental, que autoriza la planta de producción donde se extrae el material objeto del presente proceso.
9- Entregar en un término no mayor a un (1) día o según el criterio del Supervisor, el material una vez recibido el requerimiento de la entidad.
10- La calidad del suministro cumpla las normas vigentes aplicables y las especificaciones técnicas con los informes sobre ensayos de calidad y estabilidad de la mezcla desde la planta donde se suministra el material.
11- Cumplimiento estricto con las normas técnicas colombianas vigentes (NTC) con informes detallados de ensayos de calidad, desempeño y estabilidad de las mezclas de concreto y/o mezcla asfáltica producidas.
12- Extracción, transformación, producción y suministro directamente por el contratista de los materiales solicitados.
13- Cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente.
14- Mantener indemne al Municipio de Santa rosa de Cabal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones a de las de sus subcontratistas o dependencias.

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No existe riesgo en el manejo de los recursos, toda vez que existe el correspondiente Certificado de disponibilidad, registró presupuestal y el pago al contratista se hace con actas parciales de acuerdo con el cumplimiento del contrato.

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [X]

(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

INFORME DE SUPERVISIÓN

8. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X		**NO**		
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: ● Acta final del 19-11-2025 al 31-03-2026. ● Informe de actividades. ● Informe de supervisión. ● Registro fotográfico					

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI	X		NO		
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA FINAL 02 DEL CONTRATO 672 DE 2025 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR VALOR DE $167.307.327,84					

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

No Aplica

Fecha de elaboración 08-05-2026

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
SUPERVISOR

Proyecto: Ing. Jose Luis Tobon
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Apoyo Supervisión

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD:	PAVIMENTACION VIA PRINCIPAL
	CANTIDAD EJECUTADA:	57 Mts lineales
	META:	57 Mts
	FECHA DE EJECUCCION:	Noviembre de 2025

ITEM	TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
1.1	PAVIMENTACION EN ASFALTO	CALLE 23 CON CARRERA 8 BARRIO LA LORA SECTOR JARDINES	04/11/2025	27/11/2025

Responsable: Ingeniero Jeferson Agudelo Pineda- Apoyo Secretaria de Infraestructura

Registro Fotográfico



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6



Imagen 7



Imagen 8



Imagen 9



Imagen 10



Imagen 11

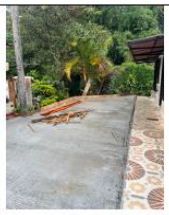


Imagen 12



Imagen 13



Imagen 14



Imagen 15



Imagen 16



Imagen 17



Imagen 18



Imagen 19



Imagen 20



Imagen 21



Imagen 22

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL			
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL · SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**Número de Proyecto**	2024666820026	
	ID Actividad	#52	
	Cantidad Ejecutada	5 Km	(m, km, und., m²)
	Meta	10 Km	(m, km, und., m²)
	Fecha de Ejecución	19/03/2026	

Tipo de material	Localización (Señalar dirección exacta y barrio, Comuna /Corregimiento)	Fecha de inicio
AFIRMADO	VEREDA POTREROS – SAN VICENTE	19/03/2026










MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL			
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**Número de Proyecto**	2024666820026	
	ID Actividad	#52	
	Cantidad Ejecutada	3 Km	(m, km, und., m²)
	Meta	10 Km	(m, km, und., m²)
	Fecha de Ejecución	16/03/2026	

Tipo de material	Localización (Señalar dirección exacta y barrio, Comuna /Corregimiento)	Fecha de inicio
AFIRMADO	VEREDA SAN JUAN – LAS MARGARITAS – CORREGIMIENTO LA CAPILLA	2/03/2026










Resumen Técnico de la Intervención:

Se realizo mantenimiento a 400 metros aproximadamente en la vereda Santa Barbara – EL Palo con material afirmado, donde se realizó Limpieza de Cunetas: Remoción de obstrucciones (sedimentos, vegetación) para asegurar el drenaje adecuado de aguas superficiales y prevenir el deterioro de la vía, también se realizó reperfilado con Motoniveladora: conformación y nivelación de la capa de rodadura existente para corregir deformaciones y se compacto el material con vibrocompactador para mejorar la movilidad en el sector.

Nombre del responsable: Raul Alberto Franco M.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL			
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**Número de Proyecto**	2024666820026	
	ID Actividad	#57	
	Cantidad Ejecutada	400 m	(m, km, und., m²)
	Meta	750 m	(m, km, und., m²)
	Fecha de Ejecución	5/02/2026	

Tipo de material	Localización (Señalar dirección exacta y barrio, Comuna /Corregimiento)	Fecha de inicio
AFIRMADO	BARRIO LINARES – COMUNA 1(LA HERMOSA)	5/02/2026









MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Número de Proyecto	2024666820026	
ID Actividad	#57	
Cantidad Ejecutada	300 m	(m, km, und., m²)
Meta	750 m	(m, km, und., m²)
Fecha de Ejecución	4/02/2026	

Tipo de material	Localización (Señalar dirección exacta y barrio, Comuna /Corregimiento)	Fecha de inicio
AFIRMADO	BARRIO CERROS DE MONSERRATE – COMUNA 4	4/02/2026






MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDAD:	# 57 ESPACIO PUBLICO ADECUADO
CANTIDAD EJECUTADA:	0.5 KMS
META :	10 Kms
FECHA EJECUCION:	4/02/2026

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
AFIRMADO	BARRIO CERROS DE MONSERRATE	4/02/2026	4/02/2026








Responsable: RAUL FRANCO
Ing. Mecánico - Contratista

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDAD:	# 57 ESPACIO PUBLICO ADECUADO
CANTIDAD EJECUTADA:	0.6 KMS
META :	10 Kms
FECHA EJECUCION:	5/02/2026

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
AFIRMADO	BARRIO LINARES	5/02/2026	5/02/2026






Responsable: RAUL FRANCO
Ing. Mecánico - Contratista

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDAD:	# 57 ESPACIO PUBLICO ADECUADO
CANTIDAD EJECUTADA:	0.12 kms
META :	10 Kms
FECHA EJECUCION:	13/01/2026

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
AFIRMADO	CALLE 6 BIS CON CARRERA 9	13/01/2026	13/01/2026








Responsable: RAUL FRANCO
Ing. Mecánico - Contratista

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

ACTIVIDAD:	# 57 ESPACIO PUBLICO ADECUADO
CANTIDAD EJECUTADA:	0.2 kms
META :	10 Kms
FECHA EJECUCION:	13/01/2026

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
AFIRMADO	CALLE 28 ENTRE CARRERAS 12 -14	13/01/2026	13/01/2026







Responsable: RAUL FRANCO
Ing. Mecánico - Contratista

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

ACTIVIDAD:	# 52 MANTENIMIENTO VIAS TERCIARIAS
CANTIDAD EJECUTADA:	4 KMS
META :	10 Kms
FECHA EJECUCION:	24/11/2025

TIPO DE MATERIAL	LOCALIZACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
AFIRMADO	VEREDA SAN JUANITO	24/11/2025	28/11/2025












Responsable: RAUL FRANCO M.
Ing. Mecánico - Contratista